

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 09 JUN. 2010

VISTO: la realización del Seminario sobre "La Participación de los Ministerios de Defensa y de las Fuerzas Armadas en caso de desastres";

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Ica, República del Perú entre los días 7 y 11 de junio de 2010;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado Seminario al Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, Coronel Rodolfo Gustavo Costas Bentancur, y al Jefe de la Sub Jefatura para Operaciones del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya, Coronel (Av) Nicolás Horacio Stoian Vidella;

II) que los gastos correspondientes a alimentación de los funcionarios designados para la citada Misión Oficial serán de cargo del país anfitrión;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse en Misión Oficial del 8 al 11 de junio de 2010, al Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, Coronel Rodolfo Gustavo Costas Bentancur y al Jefe de la Sub Jefatura para Operaciones del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

Uruguay, Coronel (AV) Nicolás Horacio Stoian Vidella para asistir al Seminario sobre "La Participación de los Ministerios de Defensa y de la Fuerzas Armadas en caso de desastres", a efectuarse en la ciudad de Ica, República del Perú, entre los días 7 al 11 de junio de 2010.

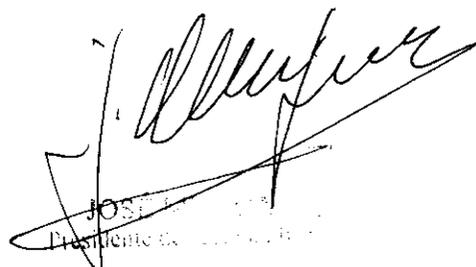
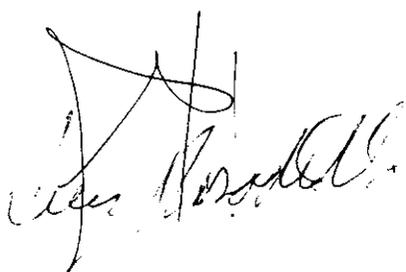
2º.- Otórgase a cada uno de los funcionarios designados 3 (tres) días de viático para la ciudad de Ica abatidos en un 30 % a U\$S 155,40 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco con 40/100) diarios, y 1 (uno) día para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 88,80 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 80/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El costo del pasaje para cada uno de los funcionarios designados por el trayecto Montevideo – Lima – Montevideo por un monto que no podrá superar la suma de U\$S 387 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 200, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MARÍA BALLESTER
Presidente de la República